EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION: INVITACION PUBLICA- REGIMEN ESPECIAL** N° 001-2026-IP	Municipio El Carmen de Viboral

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, numeral 2 del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los Estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1. Descripción de la necesidad:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 y del marco normativo que regula la función administrativa y la gestión pública, adelanta de manera permanente acciones orientadas al fortalecimiento de su capacidad institucional y operativa, con el fin de garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada al interés general, así como la adecuada ejecución de los proyectos estratégicos que le han sido encomendados por la administración municipal.

La EDUR, creada mediante el Acuerdo Municipal 004 del 09 de agosto de 2021 y regida por su Estatuto Interno adoptado mediante los Acuerdos de Junta Directiva 001 y 003 de 2021, tiene dentro de su objeto social la formulación, gestión, desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura urbana y rural, incluyendo aquellos relacionados con movilidad, espacio público y ordenamiento territorial, actuando como brazo técnico y operativo del municipio para la materialización de políticas públicas y planes de desarrollo.

En desarrollo de dicho objeto, la EDUR ha venido ejecutando y acompañando diversos proyectos de infraestructura vial, urbanística y de intervención del espacio público, los cuales demandan actuaciones técnicas especializadas que permitan transformar la planeación y los actos administrativos en intervenciones físicas concretas, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de seguridad aplicables.

En este contexto, la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) en el área urbana del municipio constituye una actuación estratégica orientada al ordenamiento del espacio público, la mejora de la movilidad y la seguridad vial. Para la adecuada puesta en marcha de este sistema se requiere, entre otros componentes, la compra de equipos tecnológicos.

Ahora bien, para el adecuado funcionamiento operativo del Sistema ZER, resulta indispensable que la EDUR cuente con herramientas tecnológicas que permitan el registro, control y trazabilidad de las operaciones de recaudo y fiscalización en campo, garantizando la correcta aplicación de las tarifas, el control de tiempos de estacionamiento y la generación de información confiable para la gestión

administrativa, financiera y operativa del sistema.

En tal sentido, la Entidad requiere la adquisición de terminales móviles e impresora **térmica**, como bienes muebles indispensables para la operación del sistema, los cuales permitirán a los gestores autorizados realizar el registro de placas, tiempos de uso, emisión de comprobantes y consolidación de información operativa, contribuyendo a la transparencia, eficiencia y control del uso oneroso del espacio público.

La compra de estos equipos responde a la necesidad de que la EDUR cuente con **activos propios**, garantizando la continuidad del servicio, la independencia operativa, la adecuada administración de los recursos públicos y la sostenibilidad del sistema, evitando la dependencia de terceros para el desarrollo de actividades misionales permanentes.

La adquisición de los equipos tecnológicos se constituye, por tanto, en un componente operativo independiente del contrato de obra de señalización vial**,** dado que los bienes a adquirir no se incorporan físicamente a la infraestructura ni hacen parte de la ejecución material de la obra**,** sino que corresponden a elementos de apoyo para la operación y control del sistema.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la compraventa de terminales móviles e impresora térmica**,** con el fin de atender de manera oportuna y eficiente las necesidades operativas de la EDUR y garantizar la correcta puesta en funcionamiento del Sistema ZER en el municipio de El Carmen de Viboral.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

*"Compraventa de bienes muebles de equipos tecnológicos consistentes en terminales móviles e impresora(s) térmica(s)**,** destinados a la operación del Sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y cantidades establecidas en los estudios previos"* de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y cantidades establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el presente contrato".

2.2. Alcance de los Estudios previos.

El alcance del presente proceso contractual comprende la **compraventa de equipos tecnológicos**, consistentes en **terminales móviles e impresora(s) térmica(s)**, destinados a apoyar la operación, control y trazabilidad del Sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) del municipio de El Carmen de Viboral.

Dentro del alcance del contrato se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades:

- **Venta y suministro y entrega** de los equipos nuevos, originales y en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.
- El **transporte y entrega física** de los bienes en el lugar indicado por la EDUR.
- La **entrega de manuales, fichas técnicas, garantías de fábrica y demás documentación** que acredite la calidad y correcto funcionamiento de los equipos.
- La **verificación del estado y funcionamiento básico** de los bienes al momento de la entrega, para efectos de su recibo a satisfacción por parte de la EDUR.

a) **Cuatro (4) terminales móviles**, nuevos, originales y en óptimas condiciones de funcionamiento, destinados al registro y control de las operaciones en campo del Sistema ZER.

Tipo:	Smartphone
OS:	Android 14
Procesador:	MediaTek Helio G96 / MediaTek MT6781V/X, 2.05GHz
Memoria:	RAM 8 GB /FLASH 128 GB
Batería:	Batería de 6000 mAh
IP	IP68/IP69K /MIL-STD-810G
Resistencia	1,5 Metros sobre concreto
Lector	No tiene
Conexión inalámbrica	WWAN, WLAN, Bluetooth, NFC
Protocolo de uso GPS	GPS, AGPS, Glonass, Beidou
Pantalla	6.58 Pulgada HD + | 720 x 1600 px

b) **Cuatro (4) impresora térmica**, nueva y original, destinada a la emisión de comprobantes y soportes operativos del Sistema ZER.

Tipo:	Impresora Móvil
Dimensiones:	3.1"×1.74"×4.06" (79 × 44.4 ×103.2mm)
Velocidad max. de impresión:	Up to 3.1ips (80mm/sec)
Ancho de impresión:	Up to 1.8" (48mm)
Lenguaje de comandos de impresoras:	ESC/POS, CPCL, ZPL
Comunicaciones	USB C Type, Bluetooth Smart Ready (Bluetooth4.2+BLE), NFC Tag
Peso:	Including battery: 190 g

c) Cuatro (4) Estuches de terminales
d) Cuatro (4) Estuches impresoras

El alcance del contrato **no incluye** actividades de instalación, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento, soporte técnico permanente ni capacitación especializada, las cuales no hacen parte de la compraventa y estarán a cargo de la EDUR o de quien esta determine.

En consecuencia, el presente contrato se limita exclusivamente a la **adquisición de bienes muebles**, la prestación de servicios o la asunción de obligaciones distintas a las propias de un contrato de compraventa de la Entidad.

2.3 Tipo de contrato: Compraventa

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
4 Equipos y suministro electrónicos	43 Tecnología de la información	4321 Computadores	4321115 Computadores / terminales 432121 Impresoras	43211501 Terminales portátiles	43211501

2.5 Lugar de ejecución:

esa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR Calle 31 N° 30-06 Edificio Alcaldía Municipio de El

Carmen de Viboral.

2.6 Especificaciones del contrato:

<u>Análisis Técnico</u>: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

Para la adecuada operación del Sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR requiere contar con **equipos tecnológicos confiables, compatibles y funcionales**, que permitan apoyar las actividades de registro, control y trazabilidad de las operaciones realizadas en campo por los gestores autorizados.

Los bienes a adquirir deberán corresponder a **terminales móviles e impresora(s) térmica(s)**, nuevos, originales y de primera calidad, diseñados para uso operativo y capaces de soportar jornadas continuas de trabajo en entornos urbanos. Dichos equipos deberán permitir el registro de información básica como placas de vehículos, tiempos de estacionamiento y emisión de comprobantes, garantizando la confiabilidad de la información y la eficiencia operativa del sistema.

Desde el punto de vista técnico, los equipos deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones generales:

- Ser bienes nuevos, no remanufacturados ni usados.
- Contar con garantía mínima de fábrica, que respalde su correcto funcionamiento.
- Ser compatibles con sistemas de registro y aplicaciones de control utilizados por la EDUR para la operación del Sistema ZER.
- Presentar condiciones de durabilidad y resistencia acordes con su uso en campo.
- Incluir manuales de usuario, fichas técnicas y documentación técnica que permitan su adecuada utilización por parte de la Entidad.

La adquisición de estos equipos tecnológicos no implica actividades de instalación, operación, mantenimiento ni soporte técnico permanente por parte del proveedor, limitándose el alcance técnico del contrato a la entrega de los bienes en condiciones óptimas de funcionamiento y conforme a las especificaciones definidas.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la solución requerida se satisface mediante la compraventa directa de los equipos**,** sin que sea necesario adelantar procesos de implementación tecnológica compleja o servicios asociados, garantizando así la eficiencia, economía y proporcionalidad del proceso de contratación.

3 Obligaciones de las partes:

3.1 **Obligaciones generales del contratista:**

1. Suministrar y entregar a la EDUR los equipos objeto del contrato en las condiciones**,** cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el contrato**.**
2. Garantizar que los bienes sean nuevos, originales y de primera calid**ad**, libres de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Realizar el transporte y entrega física de los equipos en el lugar indicado por la EDUR, dentro del plazo contractual.
4. Entregar la documentación técnica correspondiente, incluyendo manuales de usuario, fichas técnicas y garantías de fábrica**.**
5. Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el término de la garantía.
6. Permitir la verificación del estado y funcionamiento básico de los equipos por parte de la EDUR al momento de la entrega, para efectos del recibo a satisfacción.
7. Atender oportunamente las reclamaciones derivadas de fallas imputables a defectos de fabricación durante el periodo de garantía.
8. Cumplir con la normativa vigente aplicable en materia comercial, tributaria y contractual.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten aplicables.
11. Cumplir las instrucciones **i**mpartidas por la supervisión del contrato, dentro del marco del objeto contractual.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones en los términos de la ley y del contrato.

3.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar los equipos tecnológicos objeto del contrato, consistentes en terminales móviles e impresora(s) térmica(s), conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la EDUR.
2. Verificar previamente que los equipos a entregar se encuentren en perfecto estado físico y funcional, nuevos y sin defectos de fabricación.
3. Realizar el alistamiento de los equipos, garantizando que cuenten con sus accesorios básicos, baterías, cargadores y elementos necesarios para su funcionamiento.
4. Transportar y entregar físicamente los equipos en el lugar indicado por la EDUR, dentro del plazo contractual establecido.
5. Presentar la documentación técnica de los equipos, incluyendo fichas técnicas, manuales de usuario y certificados de garantía.
6. Permitir la revisión y verificación del funcionamiento básico de los equipos al momento de la

entrega, para efectos del recibo a satisfacción.

7. Atender las observaciones que formule la supervisión del contrato respecto de defectos visibles o fallas de funcionamiento imputables a la calidad del bien.
8. Sustituir los equipos defectuosos**,** en caso de presentarse fallas de fabricación dentro del periodo de garantía, sin costo adicional para la EDUR.
9. Entregar la factura y los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a las condiciones contractuales.

Parágrafo

- El suministro y entrega de los equipos nuevos, originales y en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.
- El transporte y entrega física de los bienes en el lugar indicado por la EDUR.
- La entrega de manuales, fichas técnicas, garantías de fábrica y demás documentación que acredite la calidad y correcto funcionamiento de los equipos.
- La verificación del estado y funcionamiento básico de los bienes al momento de la entrega, para efectos de su recibo a satisfacción por parte de la EDUR, los siguientes elementos:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	GARATÍA EN MESES
1	**TERMINALES MÓVILES**	4	12
2	**IMPRESORA TÉRMICA MÓVIL**	4	12
3	**ESTUCHE DE TERMINAL**	4	12
4	**ESTUCHE IMPRESORA**	4	12

3.3 Obligaciones de la EDUR:

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.

4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
7. Acatar las disposiciones dispuestas en el artículo 20 de ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones “y conforme a la reglamentación que adopte el Gobierno Nacional.

3.4 Obligaciones Supervisión:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR o quien este designe para dicha labor, dentro de las funciones propias de la supervisión se encuentran las siguientes:

1. Efectuar seguimiento y control durante la ejecución y liquidación del contrato;
2. Adoptar las medidas que garanticen la ejecución del objeto contractual, e impartir las instrucciones al contratista para el cabal cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y solicitarle la información que considere necesaria;
3. Atender las solicitudes del contratista y remitir al ordenador del gasto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR", las que versen sobre temas jurídicos;
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
5. Verificar que el contratista presente los soportes sobre el pago de los aportes al sistema integral de seguridad en salud y pensión, el sistema de riesgos laborales y pagos parafiscales, en los casos que aplique.
6. Hacer seguimiento y exigir al contratista sobre la constitución o modificación de las pólizas o garantías requeridas en el contrato y/o convenio, a fin de que cubran las vigencias y los montos asegurados, pactados en el documento contractual,
7. Autorizar los pagos y/o desembolsos que se ocasionen con la ejecución del objeto contractual, colocando un visto bueno en las facturas y/o cuentas de cobro respectivas, según sea el caso;
8. Elaborar y suscribir: el acta de inicio cuando así se establezca en el contrato, recibo de los bienes y servicios según sea el caso, así como las demás actas de reuniones que se desarrollen durante la ejecución del contrato
9. Elaborar en los términos y periodos que se establezca en el contrato, los informes de supervisión sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. A falta de estipulación contractual, el supervisor designado para cada contrato o convenio elaborará informes trimestrales con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre.
10. Recomendar, tramitar y solicitar con la suficiente anticipación la suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones, previa justificación de los motivos en que se fundamenta, que

constará en la respectiva solicitud de contratación sin perjuicio de lo indicado en los informes de supervisión;

11. En ningún caso podrá exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar unilateralmente los términos del contrato;

12. Estar pendiente del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y una vez terminado, siempre que se requiera conforme a lo estipulado en este Manual, efectuar la solicitud de liquidación con la suficiente antelación.

13. Elaborar y suscribir el informe final, que deberá aportar cuando solicite la liquidación del contrato,

14. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

15. Las demás que se requieran para la correcta supervisión de la ejecución del contrato

3.5 Área responsable:

El área responsable del presente proceso contractual es la Dirección Administrativa y Financiera.

4 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 EL VALOR DEL CONTRATO:

SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($7.298.000), INCLUIDO IVA

El valor estimado del presente proceso de contratación para la adquisición de los equipos tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Regulado se determinó con fundamento en un ejercicio técnico de análisis del sector, orientado a garantizar la razonabilidad, objetividad y eficiencia del gasto público, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

Para la caracterización y definición del sistema de precios, la EDUR realizó un análisis del sector comercial correspondiente, el cual hace parte integral del presente proceso, mediante la consulta a diferentes empresas y proveedores del mercado que cuentan con la capacidad para suministrar los equipos tecnológicos requeridos y satisfacer la necesidad identificada. Este ejercicio permitió obtener referencias reales y actualizadas de precios de mercado, atendiendo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad.

Como resultado de las cotizaciones y consultas efectuadas, fue posible identificar y sustraer precios objetivamente definidos, comparables y verificables, lo que permitió establecer un rango de valores representativo del comportamiento actual del mercado. A partir de dicho análisis, y en aplicación del principio de economía, la Entidad tomó como referencia el menor valor de las cotizaciones recibidas, el cual se adoptó como precio techo para los insumos tecnológicos requeridos, garantizando así la optimización de los recursos públicos sin afectar la calidad ni la funcionalidad de los bienes a adquirir.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	GARATÍA EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TERMINALES MÓVILES**	4	12	$ 780.000	$ 3.120.000
2	**IMPRESORA TÉRMICA MÓVIL**	4	12	$ 858.000	$ 3.432.000
3	**ESTUCHE DE TERMINAL**	4	12	$ 89.000	$ 356.000
4	**ESTUCHE IMPRESORA**	4	12	$ 97.500	$ 390.000
					$ 7.298.000

4.2 Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones por estampillas serán de acuerdo al Estatuto de Rentas Acuerdo Municipal 015 del 31 de diciembre de 2024 las que estipule la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa Pro_ Deporte	2.5 %
Estampilla Pro_Adulto Mayor	3 %
Estampilla Pro_ Cultura	2 %
Estampilla Pro- Universidad	0.2
Estampilla Pro-Hospital	1 %

Estampilla pro electrificación rural	0.2
Ret Compra persona Jurídica.	2.5
Rte iva	15% (Sobre el IVA)

NOTA: Se dejan previstas todas las estampillas y tasas vigentes en el municipio y la EDUR; sin embargo, se precisa que únicamente serán aplicables aquellas que correspondan, de manera expresa, a la naturaleza y características propias del proceso que se adelante, garantizando así coherencia y conformidad con la normatividad vigente.

4.3 Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal.

Justificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue expedido inicialmente por un valor superior al finalmente estimado para el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal durante la etapa de planeación y cubrir posibles variaciones de mercado identificadas de manera preliminar.

No obstante, como resultado del análisis del sector, la consulta de precios de mercado y las cotizaciones obtenidas, la Entidad ajustó el valor estimado del proceso a un monto menor, el cual refleja de manera más precisa las condiciones reales del mercado y será el límite máximo para la presentación de las ofertas y para la eventual celebración del contrato, sin que en ningún caso el valor contractual pueda superar el valor amparado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En consecuencia, la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el valor estimado definitivo del proceso obedece a un ejercicio de planeación responsable y no genera afectación presupuestal ni vulneración de los principios que rigen la contratación pública.

Presupuesto	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º**	**Numero Código Presupuestal**	**VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS**
$ 8.400.000	24 del 30 de enero de 2026	2.2.1.2.01.01.003.03.02	4.7 S.M.M.L.V.

5.0 FORMA DE PAGO:

La EDUR pagará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago**,** contra entrega y

recibo final a satisfacción de los equipos

6.0 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal.

6.1 ADICIONES AL CONTRATO:

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas.

6.2 PRÓRROGA AL CONTRATO.

Si por circunstancias previamente revisadas por la supervisión y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

AREA RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL

Dirección Administrativa y Financiera

7.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR Y MODALIDAD CONTRACTUAL

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X**
- **Requiere Autorización del comité de contratación: SI:X NO:**

7.2 IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa	
Solicitud Directa del Bien o Servicio	

Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	**X**

7.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios	
Suministro	
Arrendamiento	
Compraventa	**X**
Obra	
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	

7.4 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, la modalidad de **Invitación Pública** se encuentra prevista para la selección de contratistas en procesos cuyo valor no exceda el tope máximo allí señalado, sin que se establezca un monto mínimo para su procedencia.

El presente proceso contractual tiene un valor estimado de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($7.298.000),** INCLUIDO IVA equivalente a **4.7 salarios mínimos mensuales legales vigentes**, lo cual **no supera el límite máximo previsto en el Manual de Contratación para la aplicación de la Invitación Pública**, razón por la cual dicha modalidad resulta jurídicamente viable.

Adicionalmente, el proceso se adelanta durante la vigencia de las restricciones establecidas en la **Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales**, la cual impone a las entidades públicas la obligación de abstenerse de acudir a esquemas de contratación directa y privilegiar procedimientos que garanticen de manera reforzada los principios de **publicidad, pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva**.

En este contexto, si bien la cuantía del contrato permitiría acudir a modalidades de selección menos complejas en condiciones ordinarias, la Entidad opta por la **Invitación Pública** como mecanismo que mejor armoniza las disposiciones del Manual de Contratación con las exigencias de la Ley de Garantías, al permitir la libre concurrencia de interesados, la divulgación amplia del proceso y la

evaluación objetiva de las ofertas presentadas.

La escogencia de esta modalidad no vulnera el principio de economía, por cuanto responde a una decisión motivada orientada a **mitigar riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales**, garantizar la legalidad del proceso y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos, sin afectar la oportunidad ni la eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la **Invitación Pública** se erige como la modalidad de selección más adecuada y jurídicamente segura para el presente proceso contractual

No existen contratos vigentes cuyo objeto sea igual **o** similar al que se pretende celebrar

7.6 Aplicación de la ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales.

El presente proceso contractual se adelanta durante la vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, razón por la cual la Entidad se encuentra impedida para acudir a mecanismos de contratación directa o modalidades restrictivas de selección. En consecuencia, y en aplicación del principio de jerarquía normativa, se adopta un procedimiento de selección pública que garantice de manera reforzada los principios de publicidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Si bien el Manual de Contratación contempla la modalidad de comparación de ofertas para determinadas cuantías, durante la vigencia de la Ley de Garantías dicha modalidad resulta jurídicamente menos idónea, en la medida en que limita la publicidad del proceso, razón por la cual la Entidad opta por la Invitación Pública

7.5 Referentes constitucionales y legales

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia**,** corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En este sentido, la adquisición de bienes necesarios para la operación del Sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) se orienta al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de la gestión pública municipal.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actuación contractual de las entidades públicas y fundamentan la celebración del presente contrato de compraventa, en procura de una gestión eficiente y racional de los recursos públicos.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 136 de 1994 reconoce al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía administrativa y

fiscal, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, facultándolo para adelantar las actuaciones contractuales necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, la presente contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1150 de 2007, normas que regulan la contratación estatal y promueven los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, aplicables al contrato de **c**ompraventa de bienes muebles que se proyecta celebrar.

7.6 REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS

No otorga puntaje – cumple o no cumple

a) Capacidad Jurídica.

El proponente deberá acreditar:

1. Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica), expedido con antelación de no mayor a 30 días.
2. Copia de la cédula de ciudadanía (persona natural representante legal)
3. Rut actualizado
4. Certificado de que el objeto o la actividad guarde relación directa con el objeto contractual de compraventa.
5. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades (declaración juramentada en la oferta)

Para la ejecución del presente contrato no se considera necesario exigir la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección aplicable y la naturaleza del objeto contractual.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad verificará la **idoneidad, experiencia específica y capacidad operativa del contratista**, así como el cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y de seguridad social exigidos por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la EDUR.

b) Experiencia mínima.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de **dos (2) contratos o convenios** ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con

- La compra venta o suministro de equipos de tecnología.

Para lo cual se deberá acreditar mediante:
- Copia de contrato
- Acta de liquidación o certificación de ejecución satisfactoria

c) Capacidad técnica

El proponente deberá demostrar

- Que cuenta con los equipos, necesarios para suplir la necesidad de la entidad.

d) Capacidad Financiera.

Para este proceso se exigirá:

1. Certificación de capacidad financiera básica, consistente en:

- Estados financieros
- Certificados de ingresos (persona natural)
- O manifestación de capacidad económica suficiente para ejecutar el contrato. (expedido por contador)

e) Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social

El proponente deberá:
1. Certificar que se encuentra al dia con el pago de aportes al sistema de:

- Salud
- Pensión
- Riesgos laborales

7.7 CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con el Capitulo III del Manual de Contratación de la EDUR, en los procesos adelantados bajo la modalidad de Invitación Publica, la selección del contratista se realizará con base en criterios objetivos, claros y verificables, garantizando los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la compraventa de bienes muebles estandarizados, cuyas características técnicas mínimas se encuentran plenamente definidas en los estudios previos y se verifican como requisitos habilitantes de cumplimiento obligatorio, no resulta necesario asignar puntaje adicional a factores técnicos.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, la selección del contratista se realizará con base en el **menor valor de la oferta económica**, en aplicación del principio de selección objetiva y economía, por tratarse del criterio que permite identificar de manera objetiva la oferta más favorable para la Entidad.

Requisitos previos a la evaluación

Solo serán evaluadas las ofertas que:

1. Cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes
2. Acrediten la capacidad para contratar
3. Presenten oferta del plazo establecido

La evaluación se realizará en dos etapas:

1. Verificación de requisitos habilitantes, la cual tendrá carácter excluyente y no otorgará puntaje. (Conforme al manual de contratación)
2. Evaluación de las ofertas habilitadas, a las cuales se les asignará puntaje conforme a los criterios definidos a continuación.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de **100 puntos**, distribuidos así:

• **Oferta económica:** 100 puntos

Evaluación económica

La evaluación económica se realizara asignando al mayor puntaje (100 puntos), a la oferta de menor

valor, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Las demás ofertas se calificarán de manera proporcionada, utilizando la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta evaluada}}\right) \times 100$$

7.8 REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total, entre dos o mas oferentes, LA EDUR aplicara las siguientes reglas, en el orden indicado:

1. **Primera regla de desempate.**

Se seleccionará la oferta que:

- Haya sido **radicada primero**, conforme a la fecha y hora de recepción registradas por la Entidad.

2. **Segunda regla de desempate**

Si persiste el empate, se dará prioridad a la oferta que:

Acredite mayor experiencia especifica relacionada con la compraventa o suministro de equipos tecnológicos.

(La experiencia se verifica como requisito habilitante, pero se usa como criterio de desempate, lo cual es válido y aceptado jurídicamente).

Regla final

De mantenerse el empate, la Entidad podrá definir el adjudicatario mediante **sorteo público**, dejando constancia en el acta respectiva, conforme a los principios de transparencia y publicidad.

7.9 **PRESENTACION Y RADICACION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse **exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

Para todos los efectos legales, la radicación electrónica de la oferta a través de SECOP II se entenderá como la presentación válida de la propuesta ante la Entidad, garantizando la fecha y hora exactas de recepción, la trazabilidad del proceso y los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

No se admitirán ofertas presentadas por fuera de la plataforma SECOP II, ni aquellas radicadas por medios físicos, correo electrónico u otros canales distintos a los expresamente señalados, salvo situaciones excepcionales de falla técnica debidamente acreditada en la plataforma, las cuales serán informadas oportunamente por la Entidad.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal.
VALOR ESTIMADO:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($7.298.000), **INCLUIDO IVA**
FORMA DE PAGO:	La EDUR pagará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago**,** contra entrega y recibo final a satisfacción de los equipos.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y el **artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993**, la Entidad realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del presente contrato de **compraventa**, de conformidad con los lineamientos establecidos en el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente y el **CONPES 3714 de 2011**.

Para efectos del presente proceso, se entiende por riesgo cualquier evento o circunstancia que pueda afectar, limitar, retrasar o impedir la entrega o el adecuado funcionamiento de los bienes objeto del contrato, o generar impactos negativos durante su ejecución, siempre que tenga relación directa con el objeto contractual.

Como regla general, el **CONTRATISTA** asumirá los riesgos previsibles y de ocurrencia normal asociados al suministro, entrega y correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos objeto del contrato, en atención a que se encuentra en mejores condiciones para identificarlos, administrarlos y mitigarlos, sin perjuicio de aquellos riesgos que, por su naturaleza, deban ser asumidos por la Entidad o compartidos entre las partes, conforme a la matriz de riesgos definida.

En consecuencia, únicamente serán procedentes reclamaciones cuando se presenten hechos extraordinarios, imprevisibles y no imputables al contratista, que alteren de manera grave el equilibrio económico del contrato, de conformidad con el principio de buena fe contractual y la normativa vigente aplicable.

La asignación de los riesgos se efectuó atendiendo al criterio conforme al cual estos deben recaer sobre la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos.

El resultado de este ejercicio se refleja en la siguiente **matriz de riesgos:**

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATERGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Precontractual	Operacional	Retraso en el inicio del contrato por no suscripción o requisitos previos incompletos.	Posible	Menor	4	Baja	Contratante y contratista

General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución por falta de coordinación institucional o acceso a las Zonas.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en los plazos de entrega establecidos	Raro	Menor	3	Baja	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Entrega de equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos	Raro	Menor	3	Baja	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Suministro de equipos defectuosos, de baja calidad o con fallas de funcionamiento	Raro	Menor	3	Baja	Constratista

10 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la EDUR una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos:

1.

AMPAROS EXIGIBLES	**MONTO Y VIGENCIA**	**SI**	**NO**
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato	• Amparo: Cumplimiento • Cuantía: 10 % del valor del contrato • Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.		X

Estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por cien (200) SMMLV por el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2.015.		x

Las garantías exigidas resultan proporcionales al valor, plazo y nivel de riesgo del contrato, y permiten proteger adecuadamente los intereses de la Entidad frente a eventuales incumplimientos.

CONCLUSION ESTUDIOS PREVIOS

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **Invitación Pública**, de conformidad con el Manual de Contratación de la EDUR y las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, al tratarse del mecanismo que garantiza en mayor medida los principios de publicidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin que exista contrato vigente con objeto igual o similar al que se pretende celebrar.

11 CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

12 ANEXOS

DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1. **Copia de la cédula de ciudadanía de representante legal**
2. **Certificado de existencia y representación legal**

   - Expedido por la Cámara de Comercio
   - Vigencia no superior a 30 días
   - Que incluya las facultades para contratar

3. **Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**

- Suscrita por el representante legal
- Conforme a la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables

4. **Certificado de antecedentes disciplinarios**

- Procuraduría General de la Nación del representante legal

5. **Certificado de antecedentes fiscales**

- Contraloría General de la República del representante legal y/o de la persona jurídica (si aplica)

6. **Certificado de antecedentes judiciales**

- Policía Nacional del representante legal

7. **Registro Único Tributario (RUT)**

- Actualizado
- Con actividad económica

8. **Certificación de pago de seguridad social y parafiscales**

- Firmada por el representante legal o contador
- Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

9. **Certificaciones de experiencia específica**

- En contratos similares

10. **Oferta económica**

- Detallada
- Coherente con el presupuesto oficial
- Con IVA discriminado

11. **Garantías**

Acta de inicio
CRONOGRAMA

EDUR Empreso de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION: INVITACION PUBLICA-REGIMEN ESPECIAL** N° 001-2026-IP	Municipio El Carmen de Viboral

Se informa que los plazos establecidos en el cronograma del proceso son en días hábiles, adicional los términos establecidos en el presente cronograma responden a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso contractual y garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y el uso de la plataforma SECOP II.

Actividades	**Fecha**	**Lugar**
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	05/02/2026 –Horario hábil entidad	Secop II
Límite para presentar observaciones	10/02/2026 - Horario hábil entidad	Secop II “mensaje público”
Término para responder observaciones	11/02/2026 – Horario hábil entidad	Secop II “mensaje público”
Cierre y presentación de ofertas	12/02/2026 -- 10:00 am	Secop II “mensaje público”
Evaluación de ofertas	12/02/2026 – hasta las 6:00 pm	Secop II / Dependencias internas
Adjudicación	13/02/2026	Secop II
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	13/02/2026- horario hábil entidad	Secop II

El Carmen de Viboral, Antioquia

Atentamente,

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente - EDUR

ACCIÓN:	**NOMBRE:**	**CARGO:**	**FIRMA:**
PROYECTÓ:	Mary Isabel Yepes Cano	Profesional Jurídica	
REVISÓ-APROBO	Natalia Duque Quintero	Directora Administrativa y Financiera	Natalia Duque G.
APROBÓ:	Marco Antonio Diaz	Gerente EDUR	